

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO CONTABLE DEL GRUPO ENERCOOP Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

El presente documento tiene por objeto regular la convocatoria para cubrir el puesto de **TÉCNICO CONTABLE** en el Área Financiera y de Recursos del Grupo Enercoop, mediante contrato laboral ordinario de tipo indefinido. La contratación será realizada por la mercantil del grupo **COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP.V.**

Asimismo regula la creación y funcionamiento de la **BOLSA DE EMPLEO** a la que podrán acceder los candidatos que superen las pruebas establecidas y cuya finalidad será la cobertura de puestos de carácter fijo o temporal en el caso de que surjan nuevas necesidades en la organización de este tipo de perfiles profesionales, en cualquiera de las empresas que conforman el grupo empresarial.

PRIMERA.- Principios Básicos

La convocatoria para la creación de la Bolsa de Empleo se realizará con carácter público y abierto. Asimismo el proceso de selección se regirá por los principios de transparencia y objetividad y se valorará proporcionadamente y con independencia la competencia, la capacidad y los méritos de los candidatos.

El respeto a dichos principios prolongará su vigencia más allá del proceso de creación de la bolsa de empleo, estando también presente en la gestión interna de los trabajadores del Grupo Enercoop mediante su cumplimiento en los sistemas internos de desarrollo y promoción.

SEGUNDA.- Publicidad

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas en la Página Web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es). Las siguientes fases del proceso serán comunicadas de forma genérica (sin inclusión de datos personales) en la misma página.

Los resultados de las distintas pruebas y evaluaciones serán comunicados individual y confidencialmente a cada candidato a través del correo electrónico facilitado en la inscripción, pudiendo estos tener acceso a la documentación generada a efectos de revisión, así como al listado general de resultados de los participantes en cada una de las fases en las que hayan participado. Asimismo, los participantes en el proceso podrán solicitar información del estado de desarrollo del proceso de selección durante su gestión a través del correo electrónico rrhh@enercoop.es.



TERCERA.- Características del puesto

1.- Denominación: Técnico Contable.

2.- Relación: Laboral ordinaria a tiempo completo y de carácter indefinido.

3.- Clasificación profesional: Grupo Profesional Técnicos, Categoría Oficial 2ª Administrativo.

4.- Dependencia Funcional: Responsable de Sección Administración.

5.- Misión del puesto: Gestionar la comprobación, clasificación, validación y archivo de la documentación contable de la compañía, asegurando su correcto registro contable y realizando labores de apoyo en la gestión de riesgos de clientes y gestión de cobros.

6.- Principales funciones:

I. Gestionar la administración y contabilización de los gastos y compras de la compañía:

- a. Centralizar la entrada y recepción de la documentación.
- b. Ejecutar los procesos administrativos de control, registro y contabilización de gastos y facturas.
- c. Revisar y cotejar la documentación justificativa.
- d. Obtener las autorizaciones conforme a los procedimientos establecidos, resolviendo las incidencias detectadas.

II. Gestionar la contabilización de las cuentas bancarias.

- a. Realizar la contabilización de las cuentas bancarias de la compañía.
- b. Realizar la comprobación de los cobros de cuentas de clientes detectando las posibles desviaciones.
- c. Realizar la comprobación y cuadro de los ingresos de efectivo, resolviendo las desviaciones con el Técnico de Cobros.

III. Prestar soporte administrativo en la gestión de pagos y remesas.

- a. Realizar la agrupación de documentos conforme a los procedimientos establecidos.
- b. Gestionar la elaboración de remesas bajo la supervisión del responsable.
- c. Gestionar firmas y autorizaciones y el escaneo y archivo de la documentación generada.

IV. Colaborar en la gestión y control del inmovilizado.

- a. Supervisar los gastos y compras identificando las adquisiciones de inmovilizado para su control contable y registro analítico.

- b. Supervisión específica de los gastos correspondientes a proyectos en marcha para su correcta asignación y control documental.
- c. laborar informes de seguimiento analítico de proyectos y Áreas.

V. Colaborar en la elaboración de declaraciones informativas, impuestos y tasas.

- a. Recopilar y validar la información necesaria para la elaboración de las declaraciones.
- b. Gestionar la preparación de declaraciones para su validación y presentación por parte del Responsable.

VI. Colaborar en la gestión de cobros e impagados.

- a. Análisis y clasificación de clientes y garantías necesarias conforme al procedimiento y criterios establecidos.
- b. Análisis y gestión de impagados y devoluciones.
- c. Registro y gestión de cobros en plazo voluntario.
- d. Colaborar con el Responsable de Riesgos en la gestión de cortes y reposiciones de suministro.
- e. Gestionar, resolver y tramitar las solicitudes y consultas de los clientes derivadas de la gestión de cobros e impagados.

7.- Conocimientos específicos necesarios:

- ✓ Conocimientos y experiencia en gestión administrativo - contable.
- ✓ Conocimientos y experiencia en la gestión y atención de clientes.
- ✓ Usuario avanzado del paquete informático Office.
- ✓ Manejo de herramientas contables para el registro de la información.

8.- Ubicación: El trabajador prestará sus servicios de forma habitual en la Sede Social del Grupo Enercoop (Calle Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent), sin perjuicio de la realización de tantos desplazamientos y viajes como sean necesarios para poder prestar sus servicios convenientemente en la empresa.

9.- Retribución: La retribución inicial del puesto será la establecida en el Convenio Colectivo, concretamente 17.430,00 € brutos anuales más los beneficios sociales establecidos en el mismo.

La empresa dispone de un sistema de evaluación y desarrollo profesional que vincula las revisiones salariales a la mejora en el desempeño. La carrera profesional definida para el puesto es del 15% del salario de entrada (2.614,50 €), pudiendo llegar hasta los 20.044,50 € de salario fijo (sin inclusión de los sistemas internos de retribución variable y beneficios sociales).

CUARTA. - Régimen de Contratación e Incompatibilidades.

1.- En virtud del artículo 39 de los Estatutos de la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís serán rechazadas las candidaturas presentadas por parientes de miembros del Consejo Rector o del Director General hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

La limitación se hace extensiva a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de anteriores miembros del Consejo Rector o anteriores Directores Generales, hasta transcurridos ocho años desde el cese en los mencionados cargos.

2.- La contratación se realizará mediante contrato laboral ordinario a jornada completa, con un periodo de prueba de 3 meses.

QUINTA. - Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, para poder participar en el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, los extranjeros con residencia legal en España.
- d) Estar en posesión de una titulación CFGS (Ciclo Formativo de Grado Superior) en Administración y Finanzas, y/o cualquier Grado Universitario acorde con los requisitos del puesto.
- e) Tener una experiencia profesional acreditable de, al menos, dos años en el ejercicio de similares puestos o funciones. Dicha experiencia deberá ser demostrable, y será requerida acreditación a lo largo del proceso de selección.

SEXTA. - Solicitudes.

Se deberán presentar por escrito, a través de la sección ÚNETE AL EQUIPO de la Página Web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es), cumplimentando el formulario on-line habilitado al efecto. Alternativamente, se podrá dirigir la solicitud al Departamento de Recursos Humanos del Grupo Enercoop, Calle Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent (Alicante), presentándola de forma personal de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:30 horas, o mediante correo electrónico a la dirección rrhh@enercoop.es.

A la solicitud de inscripción se acompañará:

- Carta de presentación y motivación (*) de la candidatura.
- Currículo Vitae (*) firmado, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto para su valoración.
- En su caso, acreditación de conocimientos del idioma inglés, nivel B1 o superior, emitido por un centro oficial (Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalente).

(*) NOTA: La carta de presentación y motivación de la candidatura y el currículo vitae de los solicitantes serán puntuables en la fase inicial de valoración curricular.

Los aspirantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Serán excluidos los aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el lunes 31 de enero de 2022. No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se contactará con los aspirantes admitidos y excluidos para comunicar la decisión justificada y se publicará la relación de admitidos en la página web del Grupo Enercoop.

SEPTIMA. - Pruebas de Acceso y Bolsa de Empleo.

1.- Valoración Curricular.

La valoración curricular tendrá carácter eliminatorio y será valorada de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 15 puntos para superarla. Las variables a aplicar para la valoración curricular de las candidaturas serán las siguientes:

- Carta de presentación y motivación para la participación en el proceso e incorporación al Grupo Enercoop.
- Diseño, contenido, redacción del currículo e información adicional (valores personales, aficiones, voluntariados, etc.).
- Experiencia y cargos desempeñados (duración, responsabilidades y funciones, cronología y evolución profesional, logros destacados, sector, tipo y tamaño de empresas).
- Formación reglada y complementaria.

Los resultados de la valoración realizada se publicarán en la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es) con detalle de la puntuación obtenida e indicación de los candidatos que hayan

superado la prueba. Se dispondrá de un plazo de 2 días laborables para solicitar la revisión de la valoración realizada.

2.- Resolución de caso práctico.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y será valorada de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 15 puntos para superarla y acceder a la siguiente fase.

Los aspirantes tendrán que resolver un caso práctico de contabilidad con los supuestos y datos cuantitativos y cualitativos apropiados para nivel de formación solicitado en las bases de la convocatoria.

La prueba será realizada en las instalaciones del Grupo Enercoop en horario de tarde entre el 7 y el 15 de febrero de 2022. La fecha y hora concretas serán comunicadas a los candidatos seleccionados con suficiente antelación.

Los resultados de la prueba se publicarán en la página web del Grupo con detalle de la nota obtenida e indicación de los candidatos que la hayan superado. Se dispondrá de un plazo de 2 días laborables para solicitar la revisión de la corrección del caso práctico.

3.- Entrevista.

La Comisión de Valoración realizará un primer llamamiento a los cinco candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en las pruebas anteriores para la realización de la prueba de entrevista, al objeto de comprobar los méritos alegados y la idoneidad de los candidatos.

Los candidatos seleccionados serán citados de forma individual en las instalaciones del Grupo Enercoop, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la titulación académica, formación y méritos alegados.

Esta fase completa el proceso y tendrá una valoración máxima de 40 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 20 puntos para superarla.

4.- Puntos adicionales

- a) Como medida encaminada al fortalecimiento de la cultura empresarial y acorde con los principios fundacionales de la entidad, los candidatos nacidos o residentes en la localidad de Crevillent tendrán 3 puntos extraordinarios que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas). Por residentes en la localidad se entenderá a aquellos candidatos empadronados en el término municipal con anterioridad al 1 de enero

de 2021. La acreditación de esta condición se realizará mediante la presentación del DNI original o certificado de empadronamiento actualizado.

- b) Formación: Tendrán un máximo de 3 puntos adicionales que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computará para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas), aquellos aspirantes que acrediten poseer un Grado Superior Universitario acorde con los requisitos del puesto.
- c) Idiomas: Tendrá un máximo de 3 puntos adicionales que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas), aquellos aspirantes que acrediten poseer un nivel de inglés igual o superior al B1.

OCTAVA. - Bolsa de Empleo.

Los candidatos que superen las dos primeras pruebas pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo de Oficial Administrativo Contable, cuya finalidad será la cobertura de la necesidades de este tipo de perfiles en cualquiera de las empresa que forman el Grupo Enercoop.

El registro de candidatos en la bolsa de empleo, así como su posterior llamamiento se regirá por las siguientes normas:

1. Para tener derecho de inscripción en la Bolsa de Empleo será necesario superar las dos primeras pruebas del proceso de selección, concretamente la Valoración Curricular y la Resolución del Caso Práctico.
2. La inscripción de candidatos en la Bolsa de Empleo se realizará por orden de calificación acumulada en las dos primeras pruebas de acceso, siendo el candidato que ocupará la primera posición aquel con mayor puntuación. Para el cálculo de la calificación acumulada se incluirán los puntos adicionales correspondientes una vez acreditado su cumplimiento.
3. Los candidatos que conformen esta Bolsa podrán actualizar su currículum vitae en caso de producirse cambios en el mismo. Las actualizaciones curriculares no darán lugar a una nueva valoración, pero podrán ser tenidas en cuenta en la fase de entrevista a efectos de comprobación de la idoneidad del perfil del candidato.
4. Ante necesidades de contratación, la empresa realizará llamamientos por grupos de cinco candidatos para la realización de la prueba de entrevista personal, al objeto de comprobar su idoneidad para el puesto. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración



de las candidaturas para el llamamiento realizado, sumándose a la puntuación acumulada en las dos primeras pruebas y a los puntos adicionales acreditados.

5. El primer llamamiento a los cinco candidatos con mayor puntuación acumulada se realizará para la cobertura del puesto indicado en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en la base SÉPTIMA punto. 3 de la misma.
6. Aquellos candidatos que no superen la prueba de entrevista causarán baja en la mencionada Bolsa de Empleo. Los candidatos que superen la prueba de entrevista pero que no sean seleccionados volverán a ingresar en la Bolsa de Empleo, manteniendo la valoración acumulada previa al llamamiento.
7. La adscripción a esta Bolsa podrá tener una duración temporal limitada, reservándose la organización la potestad de disolver la misma.

La relación de candidatos admitidos con indicación de la puntuación acumulada y orden de llamamiento en la Bolsa de Empleo se publicará en la página web del Grupo Enercoop tras la finalización del plazo de alegaciones.

NOVENA. - Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes y estará formada por cuatro miembros, de los cuales uno será el presidente y dos actuarán como vocales. La secretaria de la Comisión será desempeñada por un asesor especialista que actuará con voz pero sin voto.

El mencionado órgano resolverá las dudas que se presenten para el buen orden del procedimiento de valoración, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Composición:

- Presidente: Salvador Pérez Oliver, Director del Área Financiera y de Recursos.
- Vocal: María Victoria Ramón Pastor, Responsable de Sección Administrativa.
- Vocal: Miguel Moreno Martínez, Responsable del Dpto. de Organización y Recursos Humanos.
- Secretario: Alayn Inchauspe Prego, Interim Manager de Recursos Humanos.

La Comisión emitirá un informe justificado, a la vista de las pruebas realizadas, teniendo en cuenta la idoneidad de los candidatos finalistas en relación con las características del puesto, en el que se clasificarán los aspirantes por orden decreciente, con propuesta del candidato idóneo.



Asimismo, la convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguno de los candidatos superara las pruebas establecidas en la presente convocatoria.

En Crevillent, a 20 de enero de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO ENERCOOP

Fdo.: Joaquín P. Mas Belso
